MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000430 **DEL** 29 MAY 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 019 2026 a desarrollar por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 delegó en algunos funcionarios la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo 20 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 establece que la ordenación del gasto para el Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Región de Policía No. 7, Regional de Incorporación No 7 y Grupo de Incorporación Meta, estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejecutar el presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias de dichas unidades.

Que la Ley 1150 del 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la institución a través de esta modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.

Que en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador conformando por el señor Intendente FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de Villavicencio, y previa aprobación de las unidades dueñas de la necesidad, presentó los estudios y documentos previos para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES".

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 del 18 de mayo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($435.146.240,38) M/CTE, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Que la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se encuentra reglamentada conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante acta No. AE-2026-010760-MEVIL de fecha 17 de mayo de 2026, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 019 2026.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de mayo de 2026 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA 019 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se extendió hasta el 26 de mayo de 2026 a las 11:59 PM.

Que, el día 20/05/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la sociedad comercial C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9459396 de fecha *20/05/2026 11:37:25 a. m.* a través de la cual se solicita: observación No 1. se aclare el pliego de condiciones en lo referente a la capacidad operativa (aclarar que no existe obligatoriedad de contar con sede física en la ciudad de Villavicencio o en el departamento del Meta...). Observación No 2: se evalúe las condiciones del **personal requerido - nivel de educación o nivel académico y experiencia** (correspondiente al "Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables" sea exigido únicamente al personal técnico y/o tecnólogo en refrigeración y aire acondicionado que tendrá intervención directa sobre los equipos y manipulación de gases refrigerante...) lote 2.

Que, el día 20/05/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9460408 de fecha *20/05/2026*

1:32:51 p. m., a través de la cual se solicita: observación No 1. Se evalué el pliego de condiciones en lo referente a la capacidad operativa (...) El oferente deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial (...).

Que, el día 25/05/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por la sociedad comercial C MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, mediante mensaje de referencia **CO1.MSG.9482337** de fecha **25/05/2026 9:55:53 a. m.**, a través de la cual se solicita: observación No 1. **Sobre la rentabilidad del patrimonio y del activo en el pliego de condiciones:** (...) solicitamos ajustar los indicadores financieros en el proceso de la siguiente manera, con el objetivo de garantizar la esencia e interés general de la contratación pública, convocando el mayor número posible de proponentes aptos para ejecutar los proyectos: **Rentabilidad del activo**: De mayor o igual a 15% al 13% (...)

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-051716-MEVIL de fecha 22/05/2026 fueron remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 019 2026.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-053129-MEVIL de fecha 25/05/2026 fueron remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 019 2026.

Que, mediante comunicación oficial No.GS-2026-063604-DEMET de fecha 27 de mayo de 2026 el equipo técnico estructurador, emitió concepto preliminar sobre las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 019 2026

Que mediante acta No. AE-2026-011409-MEVIL de fecha 27 de mayo de 2026, fueron discutidas las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 019 2026, por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, se fijó hasta el 26 de mayo de 2026 a las 11:59 PM.

Que, el día 20 de mayo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9459349 de fecha 20/05/2026 11:32:45 a. m; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 019 2026 a MiPymes Colombianas, presentada por la sociedad comercial C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901603848-5; solicitud que fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 25 de mayo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9481941 de fecha 25/05/2026 9:18:05 a. m.; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 019 2026 a MiPymes Colombianas "Municipales", presentada por la sociedad comercial G5 ENGINEERING S.A.S, identificada con NIT 901118386-4; solicitud que fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 25 de mayo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9484039 de fecha 25/05/2026 12:44:39 p. m.; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 019 2026 a MiPymes Colombianas "Municipales"; presentada por la sociedad comercial MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA, identificada con 900714956-5; solicitud que fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 25 de mayo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9486668 de fecha 25/05/2026 5:05:50 p. m.; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 019 2026 a MiPymes Colombianas "Municipales", presentada por el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES, identificada con cedula de ciudadanía numero 93.361.646; solicitud que fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el análisis efectuado por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y dado que de las cuatro (04) solicitudes, todas resultan válidas para efectos de estudio de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 019 2026 a MiPymes Colombianas mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a acoger dicha limitación.

Que la Policía Metropolitana de Villavicencio, acoge Concepto No. C – 460 de 2022 del 18/07/2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas. "*Es de resaltar que estas normas se refieren a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». En ambos casos se refiere a Mipymes nacionales, distinguiéndolas de las empresas extranjeras. Del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 no se deriva que existan Mipymes del orden territorial. Esta categoría no existe en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional. Otra cosa es que las normas de contratación permitan que las Mipymes nacionales con domicilio en un municipio o departamento puedan beneficiarse en la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su domicilio. De todos modos, las Mipymes domiciliadas en un municipio o departamento son Mipymes nacionales. En consecuencia, no es procedente distinguir entre Mipymes nacionales y Mipymes municipales o departamentales, habida cuenta que estas últimas no existen como categoría dentro del ordenamiento normativo*".

Que hecha la verificación de las solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, del proceso contractual N° PN MEVIL SA 019 2026, se encuentra que cuatro (04) de ellas cumplen con los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se precisa, que hubo tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas con domicilio en el municipio de Villavicencio – Meta, y una (01) solicitud de limitación a MiPymes Colombianas, es decir del orden Nacional, por lo que, dada la concurrencia de solicitudes, y en vista de la facultad discrecional de limitación a MiPymes Colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Villavicencio, en cumplimiento del incentivo en materia de contratación estatal pero en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, en concordancia con el concepto indicado en el acápite anterior, ha considerado que el proceso contractual N° PN MEVIL SA 019 2026 sea limitado a **MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, permitiendo así, tanto la participación de MiPymes Colombianas domiciliadas

en el municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta, así como de las no domiciliadas en dicho municipio y departamento.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 019 2026, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES";* de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER como modalidad de selección para desarrollar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad la Ley 1150 del 2007, artículo 2, numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 3. DETERMINAR que la convocatoria al proceso de contratación a llevarse a cabo bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 011 2026, sea limitada a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Por lo que, se permitirá la participación únicamente de aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten dicha calidad, así como de las formas asociativas que se integren para proponer, siempre y cuando estas se encuentren conformadas por personas naturales y/o jurídicas que sean MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia; con arreglo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 4. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, bajo el número PN MEVIL SA 019 2026.

Publicación del aviso de convocatoria pública	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II, www.policia.gov.co, **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Publicación de estudios previos	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II, www.policia.gov.co, **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II, www.policia.gov.co, **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Presentación de Ofertas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Publicación proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Apertura del sobre económico	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. **Actividad** / **Fecha** Evento de subasta electrónica: **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **NOTA:** Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. **Nota:** Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Firma del contrato	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *(...) "En las normas de selección y en la invitación publica para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*". (...)

ARTÍCULO 5. Establecer como lugar para la consulta y verificación del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y demás documentos del presente proceso de selección, la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página WEB www.colombiacompra.gov.co/secop-II, y la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas, Camino Ganadero, contiguo a Malokas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 6. Los gastos del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 019 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 18 de mayo de 2026, cuyo valor es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($435.146.240,38) M/CTE, que ampara presupuestalmente el valor estimado del proceso de selección, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 7. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 8. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTICULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su publicación. Contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 29 MAY 2026

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

laboró: IT. Arnaldo Díaz Oliveros
AREAD - GRUCO

Revisó: IJ. Salomón Montagón Guzmán
AREAD – GRUCO (E)

Revisó: IJ. Freddy Alberto Moreno González
COMAN – ASJUR

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO – AREAD

Revisó: TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN–SUBCO

Fecha de Elaboración: 29/05/2026
Ubicación: D:\2025/ PN MEVIL SA 019 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA